



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 011-2019-GRP-CRP.

Puno, 16 de enero del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

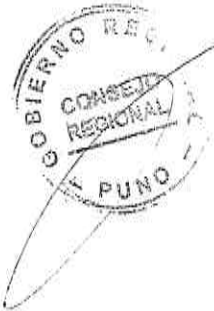
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se enfatiza como prioridad atender el Sector Educación como una Política de Gobierno; así como en su artículo 32 desarrolla las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas y en el literal 32.1 autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 01-2019-GRP PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA el Consejero Regional de la Provincia de San Antonio de Putina Jose Luis Borda Cahua, solicita al Pleno del Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional que declare en situación de emergencia el Instituto Tecnológico Andrés Avelino Cáceres, el mismo que se encuentra en la Provincia de San Antonio de Putina, señalando que dicha institución es la única casa de estudios de carácter público con el que cuenta dicha provincia, el mismo que a la actualidad tiene un gran déficit en cuanto a infraestructura y equipamiento, que debe ser atendido con carácter de urgente, ya que gran cantidad de estudiantes vienen siendo afectados por no contar con las adecuadas condiciones educativas, y demás servicios básicos, debe agregando que la SUNEDU pone como condiciones, que todas las instituciones deban tener una infraestructura adecuada, lo que pone en riesgo de Cierre de dicha casa de estudios.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el pedido, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, en aras de facilitar y canalizar el pedido realizado, se decide cambiar el término de Situación de Emergencia por el de Interés Regional a fin de que las



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



instancias correspondientes se sirvan atender las necesidades con las que cuenta dicha casa de estudios; por lo que el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de que se declare de Interés Regional el Instituto Tecnológico Andrés Avelino Cáceres; pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional el "INSTITUTO TECNOLÓGICO ANDRÉS AVELINO CÁCERES" de la Provincia de San Antonio de Putina de la Región Puno.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Marmari Quispe
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL